



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
TEL. 495036 - 495144

ORDENANZA N° 921 MCC-2022

Caviahue, 28 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La Ley Orgánica N° 53 de Municipalidades, la Ordenanza 699/17 y lo propuesto por la Secretaria Tesorera.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de Coordinar y fiscalizar la implementación de medidas estratégicas para el normal cumplimiento de las potestades tributarias en la localidad de Caviahue-Copahue.

**POR ELLO:** Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 129 Inc. a) de la ley N° 53.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE- COPAHUE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**CAPITULO I CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL**

**ARTICULO 1º:** Certificado de cumplimiento fiscal o libre deuda. La prueba de no adeudarse un tributo consistirá exclusivamente en el certificado de libre deuda expedido por el Organismo Fiscal. Ese certificado deberá contener todos los datos necesarios para la identificación del contribuyente, del tributo y del periodo fiscal a que se refiere.

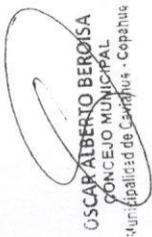
**ARTICULO 2º:** Efectos. El certificado de libre deuda regularmente expedido, tiene efecto liberatorio en cuanto a los datos contenidos salvo que hubiese sido obtenido mediante dolo

**ARTICULO 3º:** Oficinas Municipales. Ninguna oficina Municipal dará trámite o actuación alguna con respecto a negocios, licitadores, proveedores, bienes o actos relacionados con obligaciones tributarias vencidas, así como multas e infracciones adeudadas cuyo cumplimiento no se pruebe con certificado expedido por el Organismo Fiscal, salvo las excepciones que por razones fundadas establezca el Órgano Ejecutivo Municipal.

**CAPITULO II CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL**

**ARTICULO 4º:** El Certificado será emitido por el Departamento de Recaudaciones, a requerimiento de cualquier persona física o jurídica, a efectos de contar con una constancia para ser presentada ante reparticiones estatales de

  
MARIA CECILIA MAZZOLARI  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahue - Copahue

  
OSCAR ALBERTO BEROISA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahue - Copahue

  
RAOL RIGOBERTO RAMIREZ BIAZ  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahue - Copahue

  
C.a. Maria Cristina Morales



  
HUGO GUILLERMO VOLPE  
INTERINTELENTE

no tener deuda exigible de tributos, multas e infracciones municipales en ninguna de las cuentas corrientes en que dicha persona tenga responsabilidad tributaria.

**ARTICULO 5º:** Si realizada la verificación de las cuentas corrientes del contribuyente se advirtiera que posee deuda exigible, se emitirá un "Informe de Inhabilitación", el cual será notificado al interesado otorgándosele plazo para regularizar la situación.

**ARTICULO 6º:** Efectos de la presentación del contribuyente o responsable. Las peticiones simples, las impugnaciones, los pedidos de aclaratorias o la interposición de recursos administrativos no suspenden la obligación de pago de los tributos, ni de sus accesorios, ni de los intereses punitivos, ni del cumplimiento oportuno de las sanciones.

**ARTICULO 7:** Las gestiones, tramites y actuaciones administrativas, ya sean a petición del interesado o de oficio, abonaran un derecho por certificación de libre de deuda establecido por la Ordenanza impositiva del año en curso.

#### CAPITULO I EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

**ARTICULO 7º: MODOS DE EXTINCION.** Las obligaciones tributarias se extinguen por el pago, la compensación, la novación o la prescripción.

**ARTÍCULO 8º:** El Organismo Fiscal establecerá los medios, formas de pago y características de validez de los comprobantes en cada caso, mencionándose a título enunciativo los siguientes: por medio de tarjetas de crédito o débito en la oficina de recaudaciones, transferencia bancaria a cuenta bancaria a nombre del Municipio, débito automático en cuenta corriente bancaria.

**ARTICULOS 9º:** La presente Ordenanza será publicada en el sitio oficial del municipio y difundida a través de las plataformas que disponga la Comisión Municipal, y entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023

**ARTICULOS 10º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.**

Dada en la sala de sesiones de la Comisión Municipal de Caviahué-Copahue, en sesión ordinaria bajo acta N° 331 a los 28 días del mes de dic del año 2022.

FDO. VOLPE, HUGO GUILLERMO (Presidente de la Comisión Municipal) – RAMIREZ BIAVA, RAÚL RIGOBERTO (concejal) – MAZZOLARI, MARÍA CECILIA (concejal) – ALARCÓN, MAILEN ESTEFANÍA (concejal) - BEROISA, OSCAR ALBERTO (concejal) – MORALES, MARÍA CRISTINA (Secretaria Tesorera).

Cra. Maria Cristina Morales  
SECRETARIA TESORERA  
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



HUGO GUILLERMO VOLPE  
INTENDENTE  
Municipalidad de Caviahué - Copahue

OSCAR ALBERTO BEROISA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahué - Copahue

MARIA CECILIA MAZZOLARI  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahué - Copahue

RAUL RIGOBERTO RAMIREZ BIAVA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Caviahué - Copahue